

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Junio de 2020.

Estimado Prestador:

Ref.: Consultas Médicas Ambulatorias

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los efectos de recordarles nuestra Comunicación del pasado 20 de Abril del corriente, en la cual les notificamos que todas las Consultas Médicas Ambulatorias requieren Autorización Previa de Scis.

Estamos observando, que en muchos casos no se está cumpliendo con ese requisito y es nuestra voluntad evitar inconvenientes, como consecuencia de débitos aplicados por ese motivo.

La misma se gestiona a través de nuestra Mesa Operativa que funciona los 365 días del año, las 24 hs. en el teléfono: (011) 5246-1600, Mail: autorizaciones@scis.com.ar o en nuestras Sucursales del Interior del País, las cuales pueden visualizar en nuestra web, www.scis.com.ar, y es indistinto si la tramita el Afiliado o directamente el Profesional.

Teniendo en cuenta que el convenio es con esa Entidad, volvemos a solicitar que notifiquen a sus Profesionales adheridos esta información.

Por lo antes expuesto, la facturación de las prestaciones indicadas deberán ser facturadas acompañadas por el comprobante de autorización emitido de Scis.

Estamos trabajando para establecer un Sistema de Conectividad con nuestra Red de Prestadores, por tal motivo, les requerimos que si cuentan a la fecha con un mecanismo de validación y/o Sistema con esas características, nos lo hagan saber, para evaluar conjuntamente una integración del mismo.

Por cualquier aclaración, quedamos a vuestra disposición en el mail contrataciones@scis.com.ar.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Rubén Zudaire
Gerente de Contrataciones
SCIS Medicina Privada